



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Director: Lic. José Juárez Valdovinos**

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXI**

**Morelia, Mich., Lunes 22 de Octubre de 2018**

**NÚM. 3**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TINGÜINDÍN, MICHOACÁN

#### CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO

ACTA 009

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

En Tingüindín, Michoacán, siendo las 9:00 nueve horas del día jueves 10 del mes de octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, se celebra reunión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional, a convocatoria del Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 11, 26, 28, 29 y 49 de la Ley Orgánica Municipal para resolver asuntos de correspondencia del H. Ayuntamiento de Tingüindín, conformado por los CC. Salvador García Palafox, Presidente Municipal; Fátima Quintero Maldonado, Síndico Municipal; los Regidores: CC. José Martín Aparicio González; Georgina Morales Ramos, J. Jesús Santillán Olivares, Fátima Díaz Huerta, Ma. Guadalupe Fabián Quintero, Claudia Guadalupe Ruiz Vega, Ignacio Bacilio Alonzo; asistidos por el M.D.O.H. Carlos Humberto Lucatero Blanco, Secretario del H. Ayuntamiento quien dará fe a la presente sesión.

I.-Acto seguido la Secretaría habilitada, por instrucción del Ejecutivo Municipal, procede a realizar el pase de lista correspondiente.

Salvador García Palafox.- Fátima Quintero Maldonado.- José Martín Aparicio González.- Georgina Morales Ramos.- J. Jesús Santillán Olivares.- Fátima Díaz Huerta.- Ma. Guadalupe Fabián Quintero.- Claudia Guadalupe Ruiz Vega.- Ignacio Bacilio Alonzo.- (Presentes).

En el mismo acto, el Secretario certifica la existencia del quórum legal en virtud de encontrarse presentes la totalidad de los integrantes del H. Cuerpo Edilicio.

II.- Acto seguido por instrucciones del Ejecutivo Municipal, el Secretario Municipal, somete a consideración para su autorización y aprobación el siguiente orden del día para que sea analizado por los integrantes del Cuerpo Edilicio.

#### ORDEN DEL DÍA

I.- . . .

II.- . . .

III.- . . .

IV.- . . .

V.- *Presentación para análisis, discusión y aprobación en su caso de Código de Ética*

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado**

**de Michoacán de Ocampo**

Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**

Ing. Pascual Sigala Páez

**Director del Periódico Oficial**

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

para la Administración Municipal.

- V.- . . .
- VI.- . . .
- VII.- . . .

**Punto Número Cinco.-** En desahogo de este punto relativo a la presentación para su análisis, discusión y aprobación del **Código de Ética para la Administración Pública del Municipio de Tingüindín, Michoacán.** Se somete a consideración para ordenar su aprobación documento que se analiza y es sometido a votación con el siguiente manifiesto: Salvador García Palafox.- Fátima Quintero Maldonado.- José Martín Aparicio González.- Georgina Morales Ramos.- J. Jesús Santillán Olivares.- Fátima Díaz Huerta.- Ma. Guadalupe Fabián Quintero.- Claudia Guadalupe Ruiz Vega.- Ignacio Bacilio Alonzo.- (A favor). Derivado de la votación anterior se aprueba por unanimidad el punto. Instruyéndose al Secretario del H. Ayuntamiento para realizar la publicación de correspondencia en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente sesión siendo las 11:00 once horas del día de su fecha, firmando de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron, siendo válidos todos y cada uno de los acuerdos aquí tomados. Doy fe.- Secretario del Ayuntamiento, M.D.O.H. Carlos Humberto Lucatero Blanco.

Presidente Municipal, C. Salvador García Palafox.- Síndico Municipal, C. Fátima Quintero Maldonado.- CC. Regidores: José Martín Aparicio González.- Georgina Morales Ramos.- J. Jesús Santillán Olivares.- Fátima Díaz Huerta.- Ma. Guadalupe Fabián Quintero.- Claudia Guadalupe Ruiz Vega.- Ignacio Bacilio Alonzo. (Firmados).

**CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TINGÜINDÍN, MICHOACÁN**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para la Administración Municipal 2018-2021 de Tingüindín la política es eminentemente ética. La ética rige a la acción política y al político tanto en su aspecto público como en lo personal. La ética política está inspirada en los valores que postula el respeto pleno a la dignidad de la persona humana. Estos valores nos exigen que la acción política dirija sus acciones a la consecución del Bien Común, practicando la Solidaridad, la Subsidiaridad y la Democracia.

La responsabilidad del político no sólo se mide por sus buenas intenciones sino por sus acciones concretas, por los medios que

emplea y por sus resultados. Es por ello que el servidor público deberá dar cuenta tanto de la eficacia como de la calidad ética de su desempeño.

El ser gobierno local obliga a reflexionar y a definir qué clase de funcionarios públicos debemos ser y qué es lo que esperan los ciudadanos de nosotros. Esto nos obliga también a actuar en congruencia con nuestros programas de gobierno, que tienen como fin crear las condiciones para el desarrollo integral de todas las personas, sin distinción alguna, con especial preocupación por disminuir al mínimo factible las injustas desigualdades que han sumido en la miseria a la mitad de los mexicanos.

El presente Código de Ética para los Servidores Públicos Municipales de Tingüindín establece las aspiraciones y conductas que deberán ser observadas por todo servidor público designado en cualquier dependencia pública del municipio, asumidas como un compromiso moral que lo obliga en lo más interno de su ser, con él mismo, con su municipio, con su estado, con su país y con todos los ciudadanos.

El presente Código será también un instrumento inteligible para que el Servidor Público tenga un modelo a seguir en el cumplimiento de su función, y para que los ciudadanos puedan vigilar su cumplimiento y pedir cuentas a quien no lo cumpla, actuando con responsabilidad social.

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

El presente Código de Ética rige la política interior del Municipio de Tingüindín en el Estado de Michoacán y será aplicable a cada una de las mujeres y hombres que ejercen el servicio público en el Gobierno Municipal, sin distinción de su nivel jerárquico, función o vínculo contractual, correspondiéndoles sus conocimientos, observancia, enriquecimiento y permanente difusión.

**Tiene como finalidad:**

- I. Establecer principios y valores que den sentido al diario desempeño de las actividades y funciones de cada servidora y servidor público del Municipio de Tingüindín, coadyuvando a la excelencia de la función administrativa, independientemente de las disposiciones legales que regulan su desempeño;
- II. Establecer los criterios y valores que impulsen la equidad de género, la no discriminación, la transparencia, honestidad, responsabilidad, un entorno laboral libre de violencia, solidaridad e imparcialidad entre otros considerados imprescindibles para el adecuado ejercicio del poder público; y,
- III. Fomentar la conducta ética en el ejercicio de la función pública orientada siempre al servicio de la ciudadanía.

La incorporación a cualquiera de las entidades que componen la Administración Pública Municipal de Tingüindín implica la promoción de este código de principios y valores por parte de cada trabajadora y trabajador, favoreciendo una imagen del servicio público profesional, cálida, respetuosa de la diversidad, así como

un comportamiento congruente en cada uno de los ámbitos de la vida social.

## CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y VALORES

### PRINCIPIOS

#### *Gobernanza*

Se entiende como la construcción colectiva, inclusiva y consensuada de un ambiente generalizado de confianza que afecta positivamente la eficiencia, legitimidad y solidez financiera de la administración pública, estimulando la participación ciudadana.

Es consecuencia de un equilibrio sano y corresponsable entre la vida privada y la pública, tendiendo puentes entre los hogares con las secretarías y organismos municipales, potenciándose las condiciones para que todos los sectores de la población ejerzan sus derechos.

#### *Convivencia y seguridad ciudadana*

Principio común a toda la estructura operativa del gobierno municipal, aplicado para la prevención de las violencias, los delitos, las adicciones y los accidentes viales, mediante una suma de acciones con la sociedad civil para coproducir la seguridad ciudadana enfatizando la resolución no violenta de conflictos.

#### *Igualdad*

Es el principio que implica la erradicación de todas las formas de discriminación. Reconoce en cada persona la libertad para el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias que le permitan hacer elecciones trascendiendo cualquier limitación motivada por estereotipos o prejuicios, de forma tal que sus derechos, obligaciones y oportunidades no dependen de su origen étnico, racial, nacional, sexo, género, edad, estado civil, lengua, religión, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, opiniones, preferencia u orientación sexual o cualquier otra.

#### *Igualdad de género entre mujeres y hombres*

Este principio ético establece que las necesidades y características de mujeres y hombres son valoradas y tomadas en cuenta de la misma manera, de forma tal que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen de su sexo, eliminando así cualquier forma de discriminación por tal motivo.

#### *Equidad de género entre mujeres y hombres*

Principio ético de justicia que consiste en eliminar los desequilibrios existentes en el acceso y control de los recursos entre mujeres y hombres, para lograr el reconocimiento a las diferencias de género, sin que éstas impliquen una razón para discriminar.

#### *Conciliación entre la vida laboral, familiar y personal*

Implica la búsqueda de todas las acciones favorables que permitan a mujeres y hombres, de manera armónica, corresponsable, participativa y desde una perspectiva de género, la mejor

concordancia posible entre el mundo del trabajo y la vida familiar.

#### *Combate a la violencia laboral*

Principio que compromete a mujeres y hombres con la preservación de un ambiente laboral sano, libre de toda forma de violencia laboral, principalmente el hostigamiento sexual, entendido como un comportamiento inaceptable que contradice las políticas de equidad, igualdad de trato, oportunidades y derechos de las y los trabajadores a recibir un trato justo y respetuoso.

#### *Sustentabilidad*

Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

### VALORES

#### INSTITUCIONALES:

- Transparencia y Rendición de Cuentas.
- Inclusión Ciudadana.
- Austeridad Presupuestal.
- Honestidad y Profesionalismo.
- Calidad en el Servicio.
- Corresponsabilidad.
- Participación Social.
- Innovación en los procesos.
- Gestión con Visión de largo plazo.
- Sustentabilidad y Desarrollo Económico.

#### DE OBSERVANCIA GENERAL:

##### *Honestidad*

Obrar con rectitud e integridad en el ejercicio del empleo, cargo o comisión. Actuando en todo momento de manera recta, satisfaciendo el interés general, omitiendo todo provecho o ventaja personal, sin buscar o aceptar compensaciones o prestaciones que comprometan el ejercicio del servicio público.

##### *Imparcialidad*

No hacer distinción por razones de origen étnico, racial, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra analogía.

Actuando sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna, sin prejuicios personales y sin

permitir la influencia indebida de otras personas.

Valor que invita a una conducta responsable, respetando el derecho de todas las personas, rechazando cualquier gestión que privilegie a un grupo o partido político determinado.

#### **Justicia**

Disposición permanente para el debido cumplimiento de las funciones y responsabilidades, que demanda otorgar a cada quien lo que es debido, tanto en sus relaciones con el Ayuntamiento, la ciudadanía y quienes integran el servicio público.

#### **Solidaridad**

Generación de cohesión social a través del apoyo mutuo, creadora de generosidad, la cooperación, el desprendimiento y la participación.

#### **Legalidad**

Conocer, respetar y hacer cumplir la constitución, las leyes y reglamentos que se relacionen con el ejercicio del servicio público, fomentando el respeto y vigilancia de la autonomía municipal, las relaciones y coordinaciones con las instituciones de los demás niveles de gobierno, en el marco de la constitución federal, estatal y las demás leyes de la materia.

#### **Respeto**

Dar a todas las personas un trato digno. Sin realizar actos de exclusión o discriminatorios hacia la ciudadanía o con las trabajadoras y trabajadores que integran la administración municipal.

Tener para toda la gente un trato digno, cortés, cordial y tolerante, sin importar su origen étnico, racial, sexo, género, edad,

discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra analogía.

#### **Responsabilidad**

Responder por las consecuencias derivadas del ejercicio del servicio público, obrando con la premisa de saber responder a las acciones realizadas afrontando las consecuencias de cada acto, encaminando el proceder hacia la satisfacción de las demandas sociales.

#### **Transparencia**

Garantizar el acceso de toda persona a la información pública que genere, recopile, mantenga, procese, administre o se encuentre en posesión de las dependencias y entidades municipales, favoreciendo una rendición de cuentas constante, permitiendo el libre acceso de la población sin más límites que las que la propia ley imponga.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Código de Ética para la Administración Pública del Municipio de Tingüindín, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

**SEGUNDO.-** Las servidoras y servidores públicos integrantes del H. Ayuntamiento de Tingüindín, que encabecen las direcciones, cuya designación sea competencia de la Presidenta o Presidente Municipal y en general, toda persona empleada en la administración pública municipal, deberá observar, comunicar y dar a conocer el presente Código y fomentar e incentivar su cumplimiento al personal a su cargo.

**TERCERO.-** Publíquese en los estrados del Palacio Municipal, así como en la página oficial del Ayuntamiento, con la finalidad de que todos los ciudadanos del Municipio y las entidades de gobierno local conozcan el presente Plan. (Firmados).